



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín D. E. de C., T. e I., 27 de abril de 2023

Radicado	05001 31 03 010 2021 00339 00
Proceso	Verbal Reivindicatorio
Demandante	Marta Elena Restrepo Pérez y otros
Demandado	Marina del Socorro Moreno Vargas
Tema	Agrega edicto y fotografías, requiere y decreta medida inscripción de demanda

Se agrega edicto emplazatorio de TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el bien inmueble objeto del litigio, identificado con matrícula inmobiliaria No 001-1445434 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur y las fotografías del aviso.

No obstante, atendiendo la respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos (archivo 020 *one drive*) y al verificar el expediente, se puede observar que el inmueble citado en el párrafo fue desagregado del predio de mayor extensión con folio de matrícula inmobiliaria No.001-103822, inmueble objeto del litigio y que en la actualidad se encuentra cerrado, depren diéndose de este los folios de matrículas inmobiliarias Nos. 001-1445433, 001-1445434, 001-1445435, 001-1445436 y 001-144547.

Por lo anterior, y para evitar futuras nulidades, se requiere a la parte demandada para que allegue nuevamente las diligencias del edicto y las fotografías del aviso, identificando tanto el inmueble de mayor extensión que dio origen a este proceso, 001-103822, como aquel que es objeto de la excepción de prescripción: 001-1445434.

Por último, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 375 y 592 del Código General del Proceso, se ordena la INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA en el folio de matrícula inmobiliaria No. 001-1445434 de la

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur. Por secretaria líbrese el oficio correspondiente, comunicando la medida.

NOTIFÍQUESE



ALEJANDRO GAVIRIA CARDONA

JUEZ

Se firma digitalmente por estar en trámite la firma electrónica (art. 11 del Decreto 491 de 2020).

10